



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 1 de Octubre del 2002.

P.O. N° 118

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la persona moral denominada "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION AVANZADA**", **A.C.**, para que su auspiciada la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, imparta los estudios de educación primaria, en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la persona moral denominada "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, para que su auspiciada la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, imparta los estudios de educación primaria, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 6

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se dan a conocer las Normas y Formatos Oficiales para la Declaración de Situación Patrimonial Inicial, Anual y Final de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas..... 9

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 009 relativa a la Construcción de alimentador de 138 KV en subestación Lauro Villar, en Matamoros, Tam., y Rehabilitación y Ampliación de diámetro, Col. Casa Bella, Cumbres y Aztlán, en Reynosa, Tam., la Primera Etapa del Museo de Historia Natural Tamux, en Cd. Victoria, Tamaulipas..... 27

CONVOCATORIA Pública Federal No. 010 correspondiente a la Construcción de línea de agua potable Granjas Económicas del Norte, en Reynosa, Tam., e interconexión de tanque La Normal con la zona media de la ciudad, en Cd. Victoria, Tamaulipas..... 29

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2001, el Ciudadano **MARCELINO MAGAÑA**, representante legal de la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, solicitó, a nombre de su representada, se otorgara autorización para que su auspiciada, la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle Carrera Torres, entre 21 y 22, número 517, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, el Ciudadano **MARCELINO MAGAÑA**, como el personal directivo y docente de la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, el Ciudadano **MARCELINO MAGAÑA** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, tal como lo reportó el Ciudadano **SAMUEL ANTONIO GONZÁLEZ REYNA**, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, por conducto de su representante legal el Ciudadano **MARCELINO MAGAÑA**, ha aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el ciclo escolar para el que fue acordada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, que auspicia a la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud del Ciudadano **MARCELINO MAGAÑA**, representante legal de la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, a través de la cual pidió a nombre de su representada se otorgara autorización para que su auspiciada la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, imparta educación primaria, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento, razón por la cual, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través del Oficio número SECyD/ SP585 /2002, de fecha 23 de mayo del presente año, determinó que la autorización es procedente y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue autorización a la persona moral denominada "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, para que su auspiciada la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, imparta los estudios de educación primaria funcionando con alumnado mixto y turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle Carrera Torres, entre 21 y 22, número 517, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza a la persona moral denominada "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, para que su auspiciada, la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle Carrera Torres, entre 21 y 22, número 517, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **0105356**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral denominada "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal el Ciudadano **MARCELINO MAGAÑA**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el ciclo escolar.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; deberá insertar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Autorización, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria no es transferible y será válido en tanto la escuela primaria particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente al Ciudadano **MARCELINO MAGAÑA**, representante legal de la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, para que su representada cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrare en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2001, el Ciudadano **FELIPE NIÑO ALVARADO**, representante legal de la persona moral "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, solicitó, a nombre de su representada, se otorgara autorización para que su auspiciada, la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle General Palafox, número 130 interior, entre las calles A y B, colonia Enrique Cárdenas González, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, el Ciudadano **FELIPE NIÑO ALVARADO**, como el personal directivo y docente de la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de: la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, el Ciudadano **FELIPE NIÑO ALVARADO**, y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria particular **21 DE MARZO** respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, tal como lo reportó el Ciudadano PEDRO AURELIO GUTIÉRREZ DE LEÓN, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, por conducto de su representante legal, el Ciudadano **FELIPE NIÑO ALVARADO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el ciclo escolar para el que fue acordada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, que auspicia a la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud del Ciudadano **FELIPE NIÑO ALVARADO**, representante legal de la persona moral "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, a través de la cual pidió a nombre de su representada se otorgara autorización para que su auspiciada la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, imparta educación primaria, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento, razón por la cual, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través del Oficio número SECyD/ SP581 /2002, de fecha 23 de mayo del presente año, determinó que la autorización es procedente y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue autorización a la persona moral denominada "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, para que su auspiciada la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, imparta los estudios de educación primaria funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle General Palafox, número 130 interior, entre las calles A y B, colonia Enrique Cárdenas González, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza a la persona moral denominada "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, para que su auspiciada la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle General Palafox, número 130 interior, entre las calles A y B, colonia Enrique Cárdenas González, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **0105335**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria particular **21 DE MARZO** queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral denominada "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, el Ciudadano **FELIPE NIÑO ALVARADO**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el ciclo escolar.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; deberá insertar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Autorización, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria no es transferible y será válido en tanto la escuela primaria particular **21 DE MARZO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente al Ciudadano **FELIPE NIÑO ALVARADO**, representante legal de la persona moral "**CAMBIO DE VIDA CENTRO HUMANITARIO**", A.C., para que su representada cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrare en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ, CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15 Y 29, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, 47, FRACCIÓN XVIII, Y 82 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004, establece como uno de los objetivos, ejercer un mejor gobierno moderno e inteligente que ofrezca a los ciudadanos, respuestas públicas más eficientes a través de herramientas administrativas avanzadas y políticas públicas mejor diseñadas.

SEGUNDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que es atribución de la Contraloría Gubernamental recibir y registrar la declaración patrimonial de los Servidores Públicos, y verificar y practicar las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y asimismo, que los titulares de las dependencias dictarán las resoluciones que les competen, pudiendo delegar en sus subalternos, cualesquiera de sus facultades, salvo aquéllas que no lo permitan la Constitución o Leyes y Reglamentos vigentes.

TERCERO: Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece la obligación para los servidores públicos de presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial inicial, anual y final, en los términos que el propio ordenamiento señala, y prevé, que la Contraloría Gubernamental expedirá los formatos bajo los cuales deberán presentarse dichas declaraciones, así como los manuales e instructivos que indicarán lo que es obligatorio declarar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NORMAS Y FORMATOS OFICIALES PARA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL, ANUAL Y FINAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo Primero: La declaración de situación patrimonial inicial, anual y final de los servidores públicos adscritos a las dependencias del Poder Ejecutivo, a las entidades del sector paraestatal, y a los Municipios del Estado, se presentará en los términos del instructivo y formatos oficiales autorizados por la Contraloría Gubernamental, que se publican como anexos al presente Acuerdo.

Artículo Segundo: Las declaraciones patrimoniales mencionadas, deberán presentarse ante la Contraloría Gubernamental, al tenor del instructivo y formatos referidos en el artículo anterior, y se entregarán en los siguientes sitios:

A) las correspondientes a los servidores públicos adscritos a las dependencias del Poder Ejecutivo, en las Oficinas del Órgano de Control Interno de la dependencia de su adscripción;

B) las correspondientes a los servidores públicos adscritos a las entidades del sector paraestatal y a los Municipios del Estado, en las Oficinas de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, ubicadas en Boulevard Emilio Portes Gil No. 1270 Poniente en Ciudad Victoria, Tamaulipas, o bien en las oficinas del Departamento de declaraciones patrimoniales, ubicadas en 15 Hidalgo y Juárez, Palacio de Gobierno, Segundo Piso en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Artículo Tercero: Las declaraciones patrimoniales a que se refiere este Acuerdo se presentarán en original y copia, entregándosele al declarante la copia debidamente sellada, misma que tendrá el efecto de acuse de recibo.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.- L.A.E. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-**Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL
DECLARACION INICIAL O FINAL DE SITUACION PATRIMONIAL

INFORMACIÓN BÁSICA

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Tamaulipas, establece en sus artículos 47 fracción XVIII. 80, 82, 83 y 87, la obligación de los servidores públicos de presentar declaración de situación patrimonial, para lo cual se deberá tener en consideración lo siguiente:

- a) El presente formato deberá ser utilizado para presentar declaración inicial o final.
- b) La declaración inicial se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo o puesto público. Si en este plazo no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, quedara sin efecto el nombramiento respectivo.
- c) La declaración final se presenta dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación del cargo.
- d) Tanto en la declaración inicial o final se deberá reportar la situación patrimonial existente a la fecha en que se inicia o concluye el cargo, según corresponda.
- e) La información solicitada en el formato, deberá ser escrita correctamente y en su totalidad respecto a los apartados del formato y a su situación patrimonial, en la inteligencia de que al no proporcionarse los datos solicitados, la Contraloría Gubernamental le requerirá que se presente a realizar las aclaraciones necesarias.
- f) El manejo de la información proporcionada por Usted, es estrictamente confidencial y para uso exclusivo de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
- g) En la presentación de las declaraciones patrimoniales, no se deberá anexar ningún documento, sin embargo la Contraloría Gubernamental, podrá en cualquier momento requerirle los comprobantes pertinentes, a fin de verificar lo manifestado en las declaraciones patrimoniales presentadas.
- h) Al servidor público que faltare a la verdad al rendir su declaración patrimonial, se le fincaran las responsabilidades correspondientes.
- i) Si el declarante fue objeto de cambio de adscripción dentro de la misma dependencia o entidad, es decir, que tengan alguna promoción en cuanto a su nivel jerárquico y funciones y no haya interrupción en el servicio público, no será necesario que presente declaración final e inicial, sino únicamente deberá presentar la actualización anual de situación patrimonial durante el mes de febrero correspondiente, manifestándolo en el apartado correspondiente, así como las variante en sus percepciones.
- j) En caso de que el movimiento implique algún demérito de nivel, que no encuadre en alguno de los supuestos del Artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se deberá presentar declaración final.

NOTA. Deberá presentar copia de la Declaración de su Situación Patrimonial para el sello de recibido y se sugiere conservarla en su poder.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

1. La documentación que es pertinente conservar y considerar para agilizar el llenado del formato son los siguientes:
 - Cedula de identificación que contenga el RFC y homoclave.
 - Comprobantes de percepción del sueldo y otro tipo de ingresos.
 - Escrituras de los bienes inmuebles, permisos de construcción y gastos derivados de la misma.
 - Facturas de vehículos y bienes muebles.
 - Contratos y estados de cuenta de inversiones y otro tipo de valores.
 - Declaración Anual de impuestos referente a otros ingresos.
 - Lo referente al patrimonio del cónyuge y/o dependientes económicos.
2. Escribir con claridad, utilizando bolígrafo negro, utilizando letras de molde mayúsculas.
3. En ningún caso se podrá abreviar nombre ni apellidos. Respecto a los demás datos, cuando las casillas sean insuficientes, asentar la información completa en el apartado para aclaraciones y observaciones o utilizar abreviaturas.
4. Para el caso de mujeres casadas, anotar el nombre de soltera.
5. Para efectos de esta declaración se consideran Dependientes Económicos a los hijos, familiares o cualquier persona cuya manutención depende principalmente de los ingresos del servidor público.
6. Para efectos de llenar los rubros de los apartados 3 y 4, se debe considerar lo siguiente:
 - "NOMBRE DEL CARGO": Puesto y nombre del área que atiende.
 - "AREA DE ADSCRIPCION": Nombre del área(s) superior(es) jerárquicamente a la que pertenece el encargo designado al servidor público respectivo.
 - "DEPENDENCIA U ORGANISMO": Nombre de Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo, Órganos Descentralizados y Desconcentrados y Ayuntamientos.
7. Todas las cifras monetarias no será necesario utilizar centavos y se anotaran en moneda nacional, por lo que en el caso de ser necesario realizar la conversión de una moneda de otro país, se deberá mencionar la denominación de esa moneda y el tipo de cambio aplicado.
8. Si el espacio para declarar la situación patrimonial no es suficiente, podrá utilizar fotocopia del apartado correspondiente, anexándola a la declaración.
9. Si en alguno de los apartados no se tiene nada que declarar, marcar la opción ninguno, situada en la parte superior derecha de los cuadros correspondientes.
10. En los apartados en que en las columnas aparece un cuadro (ejemplo) se deberá anotar el número de clave que corresponda, de acuerdo con las opciones señaladas en el título de dichas columnas.
11. En el caso de que al momento de presentar su declaración tenga alguna obra en construcción ampliación y/o remodelación en bienes inmuebles, especificar en el apartado de observaciones y aclaraciones el tipo de obra, ubicación, superficie, fecha de terminación y costo estimado.
12. En caso de no ocupar el apartado de observaciones y aclaraciones, cancelar con una línea cruzada.
- 13.- Cerciorarse de que la declaración que se entregue este firmada en original por el declarante.

5.- VEHICULOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NOTA.- En las columnas que correspondan anote el número de clave de la opción seleccionada.

NINGUNO

TIPO, MARCA Y MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN AÑO / MES / DIA	VALOR DE FACTURA O ADQSIACIÓN	PROPIETARIO 1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE 3. HIJOS Y/O DEPENDIENTE 4. OTRO. Especifique
			<input type="checkbox"/> _____
			<input type="checkbox"/> _____
			<input type="checkbox"/> _____
			<input type="checkbox"/> _____
			<input type="checkbox"/> _____

6.- OTROS BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NOTA. En las columnas que correspondan anote el número de clave de la opción seleccionada.

NINGUNO

TIPO 1. JOYAS 2. OBRAS DE ARTE 3. MENAJE DE CASA 4. SEMOVIENTES 5. OTROS. Especifique	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE	FECHA DE ADQUISICIÓN AÑO / MES / DIA	VALOR DE ADQUISICIÓN	PROPIETARIO 1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE 3. DEPENDIENTE 4. OTRO. Especifique
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____

7.- CUENTAS BANCARIAS, INVERSIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

NOTA. En las columnas que correspondan anote el número de clave de la opción seleccionada

NINGUNO

TIPO DE INVERSIÓN 1. BANCARIA (CUENTA DE AHORRO, CHEQUES O MAESTRA, DEPÓSITOS A PLAZOS Y OTROS) 2. VALORES BURSÁTILES (ACCIONES Y DERIVADOS, BONOS ETC.) 3. FONDOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDEICOMISOS Y OTROS) 4. OTROS (CAJAS DE AHORRO, EN MONEDAS Y METALES, INVERSIONES EN EL EXTRANJERO, SEGUROS CAPITALIZABLE, ETC)	NO. DE CUENTA O CONTRATO	INSTITUCIÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	SALDO ACTUAL \$	LOCALIZACIÓN DE LA CUENTA 1. MEXICO 2. OTRO. Especifique	TITULAR 1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE 3. DEPENDIENTE 4. OTRO. Especifique
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____

8.- GRAVAMENES O ADEUDOS QUE AFECTEN EL PATRIMONIO DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NOTA.- En las columnas que correspondan anote el número de clave de la opción seleccionada.

NINGUNO

TIPO DE GRAVAMEN O ADEUDO 1. CRÉDITO HIPOTECARIO 2. PRÉSTAMOS PERSONALES 3. COMPRAS A CRÉDITO 4. EMBARGOS 5. TARJETA DE CRÉDITO 6. OTRO. Especifique	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	INSTITUCION O DENOMINACIÓN SOCIAL	FECHA DE OPERACIÓN AÑO / MES / DIA	PLAZO (AÑOS)	SALDO ACTUAL \$	PAGO PROMEDIO MENSUAL DEL GRAVAMEN O ADEUDO \$	TITULAR 1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE 3. HIJOS 4. OTRO Especifique
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____

FLUJO DE EFECTIVO PERSONAL

9.- INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NOTA: SI SUS INGRESOS SON EN MONEDA EXTRANJERA CONVERTIR A MONEDA NACIONAL.
EN CASO DE DECLARACIÓN INICIAL, DECLARAR LOS INGRESOS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.

	Importe Mensual	(x) Número de Meses o Días	Total
-Efectivo.....	\$ []	[]	\$ []
ENTRADAS:			
1.- Por cargo que desempeña			
-Sueldo.....	\$ []	[]	\$ []
-Compensación.....	\$ []	[]	\$ []
-Bonos.....	\$ []	[]	\$ []
-Aguinaldo.....	\$ []	[]	\$ []
-Participaciones.....	\$ []	[]	\$ []
-Otras prestaciones.....	\$ []	[]	\$ []
2.- Por Actividad Comercial y/o industrial.....			
3.- Por Servicios Profesionales			
-Consultarías.....	\$ []	[]	\$ []
-Asesorías.....	\$ []	[]	\$ []
-Docencia.....	\$ []	[]	\$ []
-Otras.....	\$ []	[]	\$ []
4.- Por Actividad Financiera			
-Rendimiento de Contratos Bancarios o Valores.....			
-Préstamos.....	\$ []	[]	\$ []
-Hipotecas.....	\$ []	[]	\$ []
-Otras.....	\$ []	[]	\$ []
5.- Por Venta de Bienes Muebles.....			
6.- Por Venta de Bienes Inmuebles.....			
7.- Del Cónyuge y/o Dependientes Económicos.....			
8.- Otras Entradas			
-Arrendamiento.....	\$ []	[]	\$ []
-Regalías.....	\$ []	[]	\$ []
-Sorteos.....	\$ []	[]	\$ []
-Concursos.....	\$ []	[]	\$ []
-Donaciones en Efectivo.....	\$ []	[]	\$ []
-Herencias en Efectivo.....	\$ []	[]	\$ []
-Otras.....	\$ []	[]	\$ []
TOTAL DE ENTRADAS.....	\$ []	[]	\$ []

FLUJO DE EFECTIVO PERSONAL

10.- EGRESOS NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
NOTA: EN CASO DE DECLARACIÓN INICIAL, DECLARAR LOS EGRESOS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.

SALIDAS	Importe Mensual	(x) Número de Meses o Días	Total
1.- Gastos de Operación			
-Renta de Casa.....\$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
- Servicios (Agua, Luz, Teléfono, etc.) \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Alimentación. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Servidumbre. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Combustible y Mantenimiento de Autos. . . \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Vestido. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Prima de Seguros. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Gastos Médicos. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Viajes. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Diversiones. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Entretención. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Cuotas y Membrecías (Club, Asociaciones). \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Aportaciones a Instituciones de Beneficencia. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Impuestos(Tenencia, Predial, Derechos). . \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Otras. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
2.- Gastos de Educación			
- Colegiaturas e Inscripciones. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Clases Particulares(Piano, Idiomas, etc.) . \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Otras. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
3.- Gastos Financieros			
-Préstamos (Pago de Principal). \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Hipoteca (Pago de Principal). \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Pago de Intereses. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Comisiones. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Pago de Tarjeta de Crédito. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Otras. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
4.- Por Adquisición de Bienes Muebles y Semovientes			
-Adquisición a Crédito. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Adquisición de Contado. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
5.- Por Adquisición de Bienes Inmuebles			
-Adquisición a Crédito. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
-Adquisición de Contado. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
6.- Por Construcción, Ampliación, Mejoras o Adiciones. \$			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
7.- Otras Salidas. \$			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
TOTAL DE SALIDAS. \$	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
UTILIDAD DEL EJERCICIO (Total de Entradas – Total de Salidas). \$	<input type="text"/>		

11.- OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Ver instructivo punto 12.

OCUPE ESTE ESPACIO PARA ANOTAR LOS COMENTARIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES SEÑALAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO A SU PATRIMONIO, CON EL FIN DE EVITAR DUDAS O CONFUSIONES ACERCA DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL.

A USTED C. TITULAR DE LA CONTRALORIA RESPETUOSAMENTE PIDO SE ME TENGA POR PRESENTADO (A) ESTA DECLARACIÓN PATRIMONIAL

PROTESTO LO NECESARIO

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL DECLARANTE

DECLARACIÓN ANUAL DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

INFORMACIÓN BÁSICA

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Tamaulipas, establece en sus artículos 47 fracción XVIII, 80, 82, 83 y 87 la obligación de los servidores públicos de presentar declaración de situación Patrimonial, para lo cual se deberá tener en consideración lo siguiente:

- a) El presente formato sirve para presentar la Declaración ANUAL.
- b) La declaración anual se presenta durante el mes de febrero de cada año, sin embargo si el servidor público hubiese presentado declaración inicial en el mes anterior inmediato no existirá la obligación de presentarla.
- c) En la presente declaración se deberá reportar las modificaciones a situación patrimonial comprendidas del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior en que se debe presentar la declaración anual.
- d) La información solicitada en el formato, deberá ser escrita correctamente y en su totalidad respecto a los apartados y a su situación patrimonial, en la inteligencia de que al no proporcionarse los datos solicitados, la Contraloría Gubernamental le requerirá que se presente a realizar las aclaraciones necesarias.
- e) El manejo de la información proporcionada por Usted, es estrictamente confidencial y para uso exclusivo de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
- f) En la presentación de las declaraciones patrimoniales, no se deberá anexar ningún documento, sin embargo la Contraloría Gubernamental, podrá en cualquier momento verificarla y requerirle los comprobantes que sean pertinentes, sobre lo manifestado en las declaraciones patrimoniales presentadas.
- g) Al servidor público que faltare a la verdad al rendir su declaración patrimonial, se le fincaran las responsabilidades correspondientes.
- h) Si el declarante fue objeto de cambio de adscripción dentro de la misma dependencia o entidad, es decir, que tengan alguna promoción en cuanto a su nivel jerárquico y funciones y no haya interrupción en el servicio público, no será necesario que presente declaración final e inicial del encargo que concluye y el que inicia respectivamente, en los términos establecidos para cada una de las declaraciones.
- i) En caso de que el movimiento implique algún demérito de nivel, que no encuadre en alguno de los supuestos del Artículo 80 de la ley de responsabilidades de los servidores públicos, se deberá presentar declaración final.

NOTA. Deberá presentar copia de la Declaración de su Situación Patrimonial para el sello de recibido y se sugiere conservarla en su poder.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

1. La documentación que es pertinente considerar para agilizar el llenado del formato son los siguientes:
 - Cedula de identificación que contenga el RFC y homoclave.
 - Comprobantes de percepción del sueldo y otro tipo de ingresos
 - Escrituras de los bienes inmuebles, permisos de construcción y gastos derivados de la misma.
 - Facturas de vehículos y bienes muebles
 - Contratos y estados de cuentas de inversiones y otro tipo de valores
 - Lo referente al patrimonio del cónyuge y/o dependientes económicos.
2. Escribir con claridad, utilizando bolígrafo azul o negro, utilizando letras de molde mayúsculas
3. En ningún caso abreviar nombre ni apellidos. En los demás casos, cuando las casillas sen insuficientes asentar la información completa en el apartado para aclaraciones y observaciones o utilizar abreviaturas.
4. Para el caso de mujeres casadas, anotar el nombre de soltera.
5. En los casos de cifras monetarias no utilizar centavos.
6. Todas las cifras monetarias se anotarán en moneda nacional, por lo que en el caso de ser necesario realizar la conversión de una moneda de otro país, se deberá mencionar la denominación de esa moneda y el tipo de cambio aplicado
7. Si el espacio para declarar la situación patrimonial no es suficiente, podrá utilizar fotocopia del apartado correspondiente, anexándola a la declaración.
8. En los apartados en que en las columnas aparezca un cuadro (ejemplo) se deberá anotar el numero de clave que corresponda a la opción seleccionada, de acuerdo a lo señalado en el apartado.
9. Si en alguna de la opciones no se tiene nada que declarar, marcar la opción ninguno, situada en la parte superior derecha de los cuadros correspondientes.
10. Para efectos de esta declaración se consideran Dependientes Económicos a los hijos, familiares o cualquier persona cuya manutención depende principalmente de los ingresos del servidor público.
11. En el caso de que al momento de presentar su declaración tenga alguna obra en construcción ampliación y/o remodelación en bienes inmuebles especificar en el apartado de observaciones y aclaraciones el tipo de obra, superficie, fecha de terminación y costo estimado.
12. Cancelar el espacio del cuadro de observaciones y aclaraciones, en caso de no ser ocupado.
13. Cerciorarse de que la declaración que se entregue este debidamente firmada en original por el declarante.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 CONTRALORIA GUBERNAMENTAL
 DECLARACIÓN ANUAL DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
 (MODIFICACIONES PATRIMONIALES ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR)
 NOTA: Sírvase revisar el instructivo antes de llenar el formato

C. TITULAR DE LA CONTRALORIA GUBERNAMENTAL
 EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º, 47 FRACC. XVIII, 80,81,82, 83, 87 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; 29 FRACC. XIII Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR **Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, PRESENTO ANTE USTED LA DECLARACIÓN DE MI SITUACIÓN PATRIMONIAL

ÁREA EXCLUSIVA PARA SELLO DE RECEPCIÓN

C.U.R.P. [] R.F.C. []

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PARA LLENADO EXCLUSIVO DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL
 CLAVE: []

APELLIDOS [] NOMBRE (S) [] EDO. CIVIL []
 DOMICILIO PARTICULAR [] MUNICIPIO [] ESTADO []
 CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA O POBLADO
 CÓDIGO POSTAL [] TELÉFONO PARTICULAR [] PROFESIÓN []

2.- DATOS DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS
 NOTA: Llenar solo en caso de existir modificación de datos respecto a los asentados declaración anterior

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, MPIO, ESTADO) NOTA: Llenarse solo en caso de que sea diferente al del declarante

3.- CARGO QUE DESEMPEÑA

PARA LLENADO EXCLUSIVO DE LA CONTRALORIA GUBERNAMENTAL
 CLAVE: []

I. NOMBRE DEL CARGO []
 II. AREA DE ADSCRIPCIÓN []
 Indicar el (las) área(s) superior(es) jerárquica(s) a la(s) que pertenece el encargo []
 III. DEPENDENCIA U ORGANISMO []

EN CASO DE HABER TENIDO CAMBIO DE CARGO DENTRO DE SU MISMA DEPENDENCIA U ORGANISMO

FECHA DE TOMA DE POSESION DEL NUEVO CARGO
 / /
 DIA MES AÑO

LLENAR EL SIGUIENTE APARTADO SOLO EN CASO DE HABER VENDIDO, ADQUIRIDO, CONSTRUIDO, AMPLIADO O REMODELADO ALGUN BIEN INMUEBLE

4.- BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NOTA: En las columnas que correspondan anote el número de clave de la opción seleccionada

NINGUNO

TIPO DE OPERACIÓN 1. ADQUISICIÓN 2. VENTA 3. CONTRUCCIÓN 4. AMPLIACIÓN 5. REMODELACIÓN	TIPO DE BIEN 1. CASA 2. DEPTO. 3. LOCAL 4. TERRENO 5.OTRO.Especifique	UBICACIÓN CALLE, NÚMERO, COLONIA O LOCALIDAD, CIUDAD, ESTADO, PAIS	SUPERFICIE		FECHA DE OPERACIÓN AÑO/ MES /DIA	VALOR DE LA OPERACIÓN \$	DATOS DE REGISTRO SECCIÓN, NÚMERO, LEGAJO, FECHA DE REGISTRO	PROPIETARIO 1.DECLARANTE 2.CÓNYUGE 3. HIJOS Y/O DEPENDIENTES 4.OTRO. Especifique
			TERRENO m2	CONSTRUCCIÓN m2				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____

LLENAR LOS APARTADOS 5 Y 6, SOLO EN CASO DE HABER ADQUIRIDO O VENDIDO ALGUN VEHÍCULO, BIEN MUEBLE O SEMOVIENTES DE LOS MANIFESTADOS EN SU DECLARACIÓN ANTERIOR

5.- VEHÍCULOS DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NOTA.- En las columnas que correspondan anote el número de clave de la opción seleccionada.

NINGUNO

TIPO DE OPERACIÓN 1. COMPRA 2. VENTA 3.OTRO. Especifique	TIPO, MARCA Y MODELO	FECHA DE OPERACIÓN AÑO/MES/DIA	VALOR DE OPERACIÓN	PROPIETARIO 1 DECLARANTE 2 CÓNYUGE 3 HIJOS Y/O DEPENDIENTE 4 OTRO. Epecifique
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____

8.- GRAVÁMENES O ADEUDOS QUE AFECTEN EL PATRIMONIO DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS
 NOTA.- En las columnas que correspondan anote el número de clave de la opción seleccionada.

NINGUNO

TIPO DE GRAVAMEN O ADEUDO 1. CRÉDITO HIPOTECARIO 2. PRÉSTAMOS PERSONALES 3. COMPRAS A CRÉDITO 4. EMBARGOS 5. TARJETA DE CRÉDITO 6. OTROS (Especifique)	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	INSTITUCIÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FECHA DE OPERACIÓN AÑO / MES / DIA	PLAZO (AÑOS)	SALDO ACTUAL \$	PAGO PROMEDIO MENSUAL DEL GRAVÁMEN O ADEUDO \$	TITULAR 1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE 3. HIJOS Y/O DEPENDIENTE 4. OTRO Especifique
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____

FLUJO DE EFECTIVO PERSONAL

9- INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, OBTENIDOS DENTRO DEL PERÍODO QUE SE DECLARA.

NOTA: SI SUS INGRESOS SON EN MONEDA EXTRANJERA, CONVERTIR A MONEDA NACIONAL.

	Total
-Efectivo.....	\$ []
ENTRADAS:	
1.- Por cargo que desempeña	
-Sueldo.....	\$ []
-Compensación.....	\$ []
-Bonos.....	\$ []
-Aguinaldo.....	\$ []
-Participaciones.....	\$ []
-Otras prestaciones.....	\$ []
2.- Por Actividad Comercial y/o Industrial.....	\$ []
3.- Por Servicios Profesionales.....	
-Consultarías.....	\$ []
-Asesorías.....	\$ []
-Docencia.....	\$ []
-Otras.....	\$ []
4.- Por Actividad Financiera	
-Rendimiento de Contratos Bancarios o de Valores.....	\$ []
-Préstamos.....	\$ []
-Hipotecas.....	\$ []
-Otras.....	\$ []
5.- Por Venta de Bienes Muebles.....	\$ []
6.- Por Venta de Bienes Inmuebles.....	\$ []
7.- Del Cónyuge y/o Dependientes Económicos.....	\$ []
8.- Otras Entradas	
-Arrendamiento.....	\$ []
-Regalías.....	\$ []
-Sorteos.....	\$ []
-Concursos.....	\$ []
-Donaciones en Efectivo.....	\$ []
-Herencias en Efectivo.....	\$ []
-Otras.....	\$ []
TOTAL DE ENTRADAS.....	\$ []

FLUJO DE EFECTIVO PERSONAL

10- EGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, OBTENIDOS DENTRO DEL PERÍODO QUE SE DECLARA.

SALIDAS	TOTAL
1.- Gastos de Operación	
-Renta de Casa	\$ []
- Servicios (Agua, Luz, Teléfono, Celular, Telecomunicaciones).	\$ []
-Alimentación.	\$ []
-Servidumbre.	\$ []
-Combustible y Mantenimiento de Autos.	\$ []
-Vestido.	\$ []
-Prima de Seguros.	\$ []
-Gastos Médicos.	\$ []
-Viajes.	\$ []
-Diversiones.	\$ []
-Entretenimiento.	\$ []
-Cuotas y Membreías (Club, Asociaciones)	\$ []
-Aportaciones a instituciones de beneficencia.	\$ []
-Impuestos (Tenencia, Predial, Derechos, etc.).	\$ []
-Otras.	\$ []
2.- Gastos de Educación	
- Colegiaturas e Inscripciones.	\$ []
-Clases Particulares(Piano, Idiomas, etc.).	\$ []
-Otras.	\$ []
3.- Gastos Financieros	
-Préstamos (Pago de Principal).	\$ []
-Hipoteca (Pago de Principal).	\$ []
-Pago de Intereses.	\$ []
-Comisiones.	\$ []
-Pago de Tarjeta de Crédito.	\$ []
-Otras.	\$ []
4.- Por Adquisición de Bienes Muebles y Semovientes	
-Adquisición a Crédito.	\$ []
-Adquisición de Contado.	\$ []
5.- Por Adquisición de Bienes Inmuebles	
-Adquisición a Crédito.	\$ []
-Adquisición de Contado.	\$ []
6.- Por Construcción, Ampliación, Mejoras o Adiciones.	
\$ []	
7.- Otras Salidas.	
\$ []	
TOTAL DE SALIDAS.	\$ []
UTILIDAD DEL EJERCICIO (Total de Entradas – Total de Salidas).	
\$ []	

11.- OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

OCUPE ESTE ESPACIO PARA ANOTAR LOS COMENTARIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES SEÑALAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO A SU PATRIMONIO, CON EL FIN DE EVITAR DUDAS O CONFUSIONES ACERCA DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL.

A USTED C. TITULAR DE LA CONTRALORÍA RESPETUOSAMENTE PIDO SE ME TENGA POR PRESENTADO (A) ESTA DECLARACIÓN PATRIMONIAL

PROTESTO LO NECESARIO

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL DECLARANTE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaría Particular

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 009

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR DE 138 KV EN SUBESTACIÓN LAURO VILLAR, EN MATAMOROS, TAM. Y REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DIÁMETRO, COL. CASA BELLA, CUMBRES Y AZTLÁN, EN REYNOSA, TAM de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-011-02	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	07/10/2002	14/10/2002 12:00 horas	14/10/2002 10:00 horas	21/10/2002 10:00 horas	28/10/2002 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de alimentador de 138 KV en subestación Lauro Villar			26/11/2002	26/02/2003	\$ 2,500,000.00

- * Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en las oficinas del Fideicomiso CIMA, ubicadas en carretera Lauro Villar km 8.5, Ciudad Industrial, Tels 01 (868) 812-81-85, 812-80-44, Matamoros, Tam.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2002 a las 12:00 horas en: Las oficinas del Fideicomiso CIMA, ubicadas en carretera Lauro Villar km 8.5, Ciudad Industrial, Tels 01 (868) 812-81-85, 812-80-44, Matamoros, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-012-02	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	07/10/2002	08/10/2002 12:00 horas	08/10/2002 10:00 horas	17/10/2002 9:00 horas	24/10/2002 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación y ampliación de diámetro, Col. Casa Bella, Cumbres y Aztlán			06/11/2002	31/12/2002	\$ 5,000,000.00

- * Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en las oficinas de COMAPA Reynosa, en Reynosa, Tam.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de octubre de 2002 a las 12:00 horas en las oficinas de COMAPA Reynosa, en Reynosa, Tam.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en la Torre Gubernamental 5º piso, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P.87090 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs; tel. 01 (834) 318-9264.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en la Torre Gubernamental 5º piso, ubicada en: Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, tel. 01(834) 318-9264.

- * Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la SEDUE, Torre Gubernamental 8º piso, Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.
- * Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la SEDUE, Torre Gubernamental 8º piso, Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .
- * Se otorgará un anticipo del 30 %.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad) y 4.-El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, con la certificación del pago del impuesto, o bien, con original y copia simple de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la SHCP; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- * Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- * Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario
- * Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta

SECRETARÍA PARTICULAR

Convocatoria: 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de LÍNEA DE AGUA POTABLE GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE, EN REYNOSA, TAM. E INTERCONEXIÓN DEL TANQUE LA NORMAL CON LA ZONA MEDIA DE LA CIUDAD, EN CD. VICTORIA, TAM. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-029-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	07/10/2002	09/10/2002 11:00horas	08/10/2002 12:00 horas	17/10/2002 11:00 horas	24/10/2002 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Línea de agua potable granjas económicas del norte			06/11/2002	56	\$ 4,000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la COMAPA Reynosa, sita en Río Pánuco y J. Escandón, Colonia Longoria, C.P. 88660, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-030-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	07/10/2002	10/10/2002 10:00horas	09/10/2002 10:00 horas	18/10/2002 10:00 horas	25/10/2002 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Interconexión del tanque la normal con la zona media de la ciudad			06/11/2002	56	\$ 3,000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la COMAPA Victoria, sita en bulevar Praxedis Balboa N° 1300 Ote., C.P. 87000, Victoria, Tamaulipas.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, Torre Gubernamental 5° piso, Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-92-64, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, Torre Gubernamental 5° piso, Cd. Victoria, Tam.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en Torre Gubernamental 5° piso, ubicado en: Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la SEDUE, Torre Gubernamental 8° piso, Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de la propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la SEDUE, Torre Gubernamental 8° piso, Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad) y 4.-El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, con la certificación del pago del impuesto, o bien, con original y copia simple de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la SHCP; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas físicas, para personas morales: Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto los solicitantes deberán presentar un escrito que manifieste no encontrarse en esa situación.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 01 DE OCTUBRE DEL 2002.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 1 de Octubre del 2002.

NUMERO 118

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, radicó el Expediente Número 253/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por el C. EFRAIN DE LOS SANTOS LÓPEZ, a fin de acreditar la Posesión de in predio rústico ubicado en este municipio de San Fernando, Tamaulipas, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1,957 metros con Luz García Mata; AL SUR en 2,044 metros con Reynaldo y Juan Escobedo; AL ESTE 517.19 metros con José de Anda Berlanga y AL OESTE en 289.46 metros con el Ejido San Isidro, lo anterior a efecto de que los que se consideren con derecho pasen a deducirlo.

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, para los efectos legales.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

San Fernando, Tam., a 23 de agosto del 2002.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2796.- Septiembre 10, 19 y Octubre 1.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 639/98, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar Apoderado Jurídico de BANPAIS S.A. en contra de los CC. ROBERTO CÁRDENAS GONZÁLEZ Y MARÍA PATRICIA ZORZANO ZORZANO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Terreno rústico suburbano ubicado en la carretera nacional México-Laredo km. 229 lado oriente de esta ciudad, compuesto de una superficie de 9811.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 205.25 M., con Raúl Albertos Betancourt, AL SUR en 210.00 M., con José Gómez, AL ESTE en 48.00 M., con carretera México Laredo y AL OESTE en 49.00 M., con terrenos ejidales.

Sección I, Número 100953/ Vol. 2020/ municipio de Victoria, de fecha 18 de noviembre del año de 1993.

Con un valor pericial de: \$490,550.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$327,033.32 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$65,406.66 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del 2002.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2943.- Septiembre 24 y Octubre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre de este año, dictado en el Expediente Número 799/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C.P. Celso Charnichart Caretta, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de los CC. MARIO SALVADOR

PANIAGUA QUINTERO Y DOMINGA VÁZQUEZ ALVARADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Un bien inmueble ubicado en manzana seis, condominio dos, vivienda treinta y siete, del Fraccionamiento Miramapolis de Ciudad Madero, Tamaulipas, con construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponda, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cinco metros sesenta centímetros en dos tramos, dos metros cuarenta y cinco centímetros, con local comercial número treinta y seis y en tres metros quince centímetros con área común ambos del mismo condominio; AL ESTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio, AL SUR en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio, y AL OESTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número treinta y ocho del mismo condominio.- Comprendiendo a la vivienda por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 1.7492 %. Dicho inmueble tiene un área construida de 44.22 metros cuadrados, (CUARENTA Y CUATRO METROS VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS). Cuyo título de propiedad se encuentra a nombre de los CC. MARIO SALVADOR PANIAGUA QUINTERO Y DOMINGA VÁZQUEZ ALVARADO, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 71195, Legajo 1424, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 30 de junio de 1998.

Con un valor comercial de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado en los peritajes emitidos del bien inmueble, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE ESTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, es dado el presente Edicto a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Juez Octavo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2944.-Septiembre 24 y Octubre 1.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil uno, dictado en el Expediente 832/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Abiel Alegría García, Apoderado de BANCRECER, S.A. en contra de RAMÓN GARZA BERMÚDEZ Y RAFAELA CHAVIRA CABRIALES, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Democracia No. 414 Ote. de ésta Ciudad, con una superficie de 450 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 mts. Con Avenida Democracia; AL SUR, en 9.00 mts. Con Cosme Hernández; AL ESTE en 50.00 mts. Con Constancio Zuani; y AL OESTE en 50.00 mts. Con José Uresti Walle, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 13331, Legajo

267, del día 16 de agosto de 1979, de éste Municipio. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2945.-Septiembre 24 y Octubre 1.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil dos, dictado en el Expediente 212/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de ALFREDO FELIZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Huerta citrícola denominada “Santa Cecilia” municipio de Llera de Canales, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1,323.29 Mts. Con Guillermo Félix González; AL SUR en 1,450.50 Mts. Con Ex – Hacienda La Providencia; AL ORIENTE en 273.72 Mts. Con Río Guayalejo; AL PONIENTE en 230.00 Mts. Con Rafael Félix González, con los siguientes datos de Registro: Sección III, Número 2905, Legajo 59, de fecha 7 de octubre de 1983, del municipio de Llera, Tam. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$1,936,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha,

señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de agosto del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2991.- Septiembre 25, Octubre 1 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 197/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL NARVAEZ CERDA, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación. Ciudad Altamira, Tamaulipas, a catorce de agosto del año dos mil dos.-DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- C. MARÍA DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbricas.

3000.-Octubre 1.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 610/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RAMIRO GONZÁLEZ SOSA y continuado por RAMÓN URIEGAS MENDOZA en contra de ALFREDO SERNA QUINTERO Y OTROS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle J. C. Doria (5) entre las calles Berriozabal y Anaya No. 114 del Fraccionamiento del Norte con una superficie de 306.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 170.00 m. Con propiedad de María Guadalupe Olvera, AL SUR en 17.00 m. Con propiedad de Flora F. de Berrones, AL ESTE en 18.00 m. Con calle J.C. Doria (5) y AL OESTE en 10.00 m. Con propiedad de Sofía Serna y en 8.00 m. Margarita Castro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 30905, Legajo 613, de fecha 20 de agosto de 1975 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate dicha propiedad en pública almoneda en la suma de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio rústico ubicado en el municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 2-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 104.00 m. Con brecha Gúémez - Victoria, AL SUR en 104.00 m. Con Río San Marcos, AL ESTE en 204.00 m. Con ejido 21 de mayo y AL OESTE en 204.00 m. Con propiedad de Leonardo Carlos Delgado de los Reyes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 52867, Legajo 1058 de fecha 28 de noviembre de 1986 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate dicha propiedad en pública almoneda en la suma de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio rústico ubicado en el municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 4-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de Mateo Ramírez, AL SUR con ejido 21 de mayo, AL ESTE con ejido 21 de mayo y AL OESTE con propiedad de Beatriz Cuaron Ochoa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 20429, Legajo 409 de fecha 20 de mayo de 1977 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate dicha propiedad en pública almoneda en la suma de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de septiembre del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3001.-Octubre 1 y 8.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 381/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN S.A. en contra de JAVIER MORALES GUTIÉRREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

A).- Casa habitación de una y dos plantas de mediana calidad ubicada en Paseo Colinas del Pedregal #104 Lote 3, Manzana 8-B Fraccionamiento Colinas del Pedregal, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.00 m. con lote 4, AL SUR 16.00 m. con lote 2, AL ORIENTE 7.50 m. con calle Paseo Colinas del Pedregal y AL PONIENTE 7.50 m. con límite del Fraccionamiento con una superficie total de 120.00 M2.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocando a

postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/N 00/100) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3002.-Octubre 1 y 8.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 552/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. representada por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra de los CC. SERGIO MEDINILLA VÁZQUEZ Y ANA LAURA GARCÍA MELLADO DE MEDINILLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en el lote No. 9, manzana D ubicado en la calle Rubí No. 103 del Fraccionamiento Gema en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 122.40 M2., ciento veintidós metros cuarenta centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.65 metros con lote 19, AL SUR en 7.65 metros con andador Rubí, AL ORIENTE en 16.00 metros con lote 10 y AL PONIENTE en 16.00 metros con lote 8. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles, al norte con calle zafiro, al sur con andador Rubí, al oriente calle Infonavit y al poniente con calle Esmeralda. Datos de registro Sección I, Número 65614, Legajo 1513, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 12 de febrero de 1990.

Valor pericial del inmueble \$112,794.15. (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas y Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial antes referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$75,196.10 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 10/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien que lo es la cantidad de \$22 558.15 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 15/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del 2002.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

3003.-Octubre 1 y 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 828/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Lic. José Antonio Cossio Sánchez y continuado por el C. Lic. Ernesto G. Medellín Ruiz, en su carácter de apoderado de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los CC. EMMA TERESA CARRANZA VALAY Y FRANCISCO JAVIER GARCÍA DELGADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción en el existente, ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, que se identifica como lote número ciento nueve, de la manzana seis, de la colonia Candelario Garza, de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 422.50 cuatrocientos veintidós metros cincuenta centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 42.50 metros con lote 111; AL SUR, en 42.00 metros con lote 100; AL ESTE, en 10.00 metros con lote 108; AL OESTE, en 10.00 metros con calle Emiliano Zapata; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, bajo el Número 4301, Legajo 87, de fecha 10 de marzo 1988, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Con servicios públicos de agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de tarracera. Hospitales a 1500 m., escuelas a 800 m., iglesias, gasolineras y mercados a 200 m; descripción general del inmueble: Casa-habitación en proceso de construcción: dos tipos de construcción: Tipo 1.- Habitable sin terminar, sala, comedor, cocina, dos recámaras y un baño, Tipo 2.- Cochera.

Al cual se le asigna un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, se expide el presente Edicto de remate en pública subasta, convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble otorgado en garantía.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 9 de septiembre del 2002.- La C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3004.-Octubre 1 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de septiembre del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 498/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGÉLICA VILLARREAL GARZA DE MARTÍNEZ, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES en un término de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Misterio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3005.-Octubre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 645/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ENRIQUE MARABOTO VILLARREAL, denunciado por la C. BEATRIZ MARABOTO VILLARREAL, ordenado el C. Juez de Autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3006.-Octubre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de agosto del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 771/2002, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LORENZO SIERRA RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3007.-Octubre 1 y 10.-2v1.

AVISO NOTARIAL

Notario Público Número 116.

Tampico, Tam.

El suscrito, Licenciado José Manuel Haces Zorrilla, Notario Público Número Ciento Dieciséis en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que comprende los Municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, con domicilio en Salvador Díaz Mirón número doscientos siete poniente, zona centro, de esta ciudad, con fundamento en el artículo ochocientos treinta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, doy a conocer que: "el día veintiocho de agosto del año dos mil dos, se presentó ante mi el Doctor FELIPE ANTONIO RESÉNDEZ DÁVILA en su carácter de único y universal heredero testamentario y albacea testamentario de su madre la señora ELVIA ANA MARÍA DÁVILA GONZÁLEZ DE RESÉNDEZ, exhibiendo copias certificadas de: (a) partida de defunción de esta última, (b) primer testimonio del instrumento notarial número cuatro mil quinientos diez, asentado el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en el volumen número ciento cuarenta, del Protocolo de Instrumentos Públicos de esta misma Notaría, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora ELVIA ANA MARÍA DÁVILA GONZÁLEZ DE RESÉNDEZ, (c) declaratoria judicial de que el testamento es formal, dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Judicial Número 447/2002. El compareciente reconoció como la última disposición testamentaria de la autora de la sucesión el testamento público abierto citado anteriormente, aceptó la herencia y el cargo de albacea testamentario, reconoció los derechos hereditarios en los términos establecidos en el citado Testamento y se obligó a formar y formular el Inventario de los bienes de la herencia, quedando asentado todo lo anterior bajo el instrumento público número cinco mil noventa, del volumen número ciento cincuenta y ocho, asentado el día veintiocho de agosto del año dos mil dos en el Protocolo de Instrumentos Públicos a mi cargo".

El presente aviso se deberá publicar DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad.

Lo que se hace constar en Tampico, Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dos.- DOY FE.

Notario Público Número Ciento Dieciséis, LIC. JOSÉ MANUEL HACES ZORRILLA.- Rúbrica.

3008.-Octubre 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 844/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS DÍAZ GONZÁLEZ, denunciado por ANTONIO GUZMÁN PASTOR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3009.-Octubre 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de julio del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 729/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFREDO ELIUD GARCÍA BARBERENA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de julio del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3010.-Octubre 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 27 de junio del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 366/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

ZEFERINA ROQUE AMAYA VIUDA DE ÁVILA, promovido por la C. ORALIA ÁVILA ROQUE.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES consecutivas en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3011.-Octubre 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 823/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH HERRERA LUGO, denunciado por DAVID SÁNCHEZ HERRERA Y DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., 4 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3012.-Octubre 1 y 10.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dos de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 323/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARINA MÉNDEZ VILLASEÑOR, y por el presente a que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos en este Juzgado. Ciudad Altamira, Tamaulipas, a veinte de agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- C. MARÍA DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbricas.

3013.-Octubre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00644/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESÁREA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, denunciado por la C. CRUZ DÍAZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto, en el entendido de que la última publicación deberá efectuarse dieciséis días antes de la celebración de la fecha señalada para la junta, misma que se verificará el día veinticinco de noviembre de año en curso a las diez horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de noviembre del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3014.-Octubre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. TAYDE ARTEAGA BARBOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de abril del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 143/02, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por SERGIO ROBLEDO HERRERA, en contra de la C. TAYDE ARTEAGA BARBOSA, se ordenó se le emplazara y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste su demanda, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de septiembre del dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3015.-Octubre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. ROBERTO SOLIS SOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Villolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 891/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Alberto Escudero Tobías y Alfonso Torres Tristan, en contra de "CONSTRUCCIONES y EDIFICACIONES INDUSTRIALES DEL SUR, S.A. DE C.V. y ROBERTO SOLIS SOSA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. ROBERTO SOLIS SOSA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3016.-Octubre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAVIER ANTONIO SÁNCHEZ WILLIAMSON.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha treinta de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente 00611/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. SONIA G. AGUILAR HERNÁNDEZ en contra del C. JAVIER ANTONIO SÁNCHEZ WILLIAMSON, y emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que es de mayor circulación y en los estrados del Juzgado, haciéndole de su conocimiento que debe contestar la demanda en el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula. Para lo anterior es dado el presente a los once días del mes de septiembre del año dos mil dos.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3017.-Octubre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. REBECA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de junio del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 735/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor LUIS LÓPEZ SALMORAN, en contra de la señora REBECA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ordenándose emplazar a Usted, por medio de un Edicto, por desconocer la parte actora su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que, se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora REBECA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3018.-Octubre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. GUILLERMO GUEVARA CHAIRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 936/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido en su contra por el señor ENRIQUE GONZÁLEZ POSADA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor GUILLERMO GUEVARA CHAIRES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3019.-Octubre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. RAFAEL FÉLIX GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio el año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 375/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ulises Vargas Arizavalo, Apoderado de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$838,636.29 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 29/100 M. N.), por concepto de capital vencido, proveniente del contrato de crédito a que más adelante me refiero y que se denominó "CONTRATO DE CRÉDITO REFACCIONARIO, SANEAMIENTO FINANCIERO PROGRAMA EPL, CON INTERÉS Y GARANTIA HIPOTECARIA".

b).- El pago de la cantidad de \$1,975,490.08 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día treinta de septiembre del año dos mil, más los que se siguieron y se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula "QUINTA" del contrato referido en el inciso a) de este apartado de "PRESTACIONES".

c).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

d).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2002.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones por Ministerio de Ley, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3020.-Octubre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN OCAÑAS RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 727/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EZEQUIEL JUÁREZ CONSUEGRA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial con motivo de nuestro matrimonio.

B.- La disolución de la sociedad conyugal que nos une.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3021.-Octubre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. MARÍA DE JESÚS GUERRERO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil dos, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 722/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRO MARTÍNEZ CARPIO, contra MARÍA DE JESUS GUERRERO RODRÍGUEZ.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3022.-Octubre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. EDUARDO ROSALES IZETA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de julio del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 99/02, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por JUSTO MEJIA GÓMEZ, en contra del C. EDUARDO ROSALES IZETA, se ordenó se le emplazara y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste su demanda, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado para su publicación a los seis días de agosto del dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3023.-Octubre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

YANNET OROPESA RODRÍGUEZ.

P R E S E N T E.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 00809/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ÁLVARO ZAPATA NAVARRO, en contra de la C. YANNET OROPESA RODRÍGUEZ, ordenándole emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda, en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicho promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3024.-Octubre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LA PERSONA MORAL DENOMINADA

ARQUITECTURA Y URBANISMO, S. A. DE C. V.

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 191/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDMUNDO ANTONIO PADILLA AGUILAR, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MEXICANO, S. A., INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FIANANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ARQUITECTURA Y URBANISMO, S. A. DE C. V., en su carácter de acreditado y del señor JOSÉ ANTONIO DEL POZO ÁLVAREZ, en su carácter de obligado solidario y fiador de quien reclama lo siguiente:

SUERTE PRINCIPAL

A.- Pago del equivalente en moneda nacional de \$499,574.09 Dólares (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES 009/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por concepto de capital vencido.

ACCESORIOS

B.- Pago del equivalente en moneda nacional de la cantidad de \$2,338.61 Dólares (DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 61/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por concepto de intereses ordinarios.

C.- Pago del equivalente en moneda nacional de la cantidad de \$8,270.24 Dólares (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES 24/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por concepto de intereses moratorios.

Lo anterior, según se desprende de la certificación contable expedida por el contador general de mi representada que anexo y que arroja el saldo a cargo de los demandados, al día 4 de marzo del 2002.

D.- Pago de intereses normales y moratorios que se generen a partir de la fecha de la certificación contable, hasta el total pago de adeudo.

E.- Pago de Gastos y Costas que se generen con motivo de la tramitación de presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, como está ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil dos, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha

de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, con el apercibimiento de que en caso de que no señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3025.-Octubre 1, 2 y 3.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 464/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Graciano Álvarez Rico en su carácter de endosatario en procuración de IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en contra del C. ERNESTO VÁZQUEZ BLANCO, consistente en:

50% por ciento de los derechos que correspondan al C. ERNESTO VÁZQUEZ BLANCO, sobre el terreno y construcción. Ubicado en calle Matamoros número 603, colonia Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, según escrituras; 223.23 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.30 mts. con lotes 2 y 3; AL SUR en 10.50 metros con calle Matamoros, AL ESTE en 21.50 metros con lotes 15 y 16 y AL OESTE, en 21.46 metros con lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo el Número 19981, Legajo 400 de fecha 5 de junio de 1997, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y el 50% por ciento equivale a \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los veinte días del mes de septiembre del dos mil dos.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3026.-Octubre 1, 3 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 771/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MARCOS ROGELIO VALDEZ VILLARREAL y MARTHA BLANCO JIMÉNEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

A).- Predio urbano ubicado en lote-87, manzana-193, del Fraccionamiento Ampliación Colonia Industrial, de esta ciudad, con una superficie de 240.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros, con calle donación municipal; AL SUR: en 8.00 metros con calle ciudad Madero; AL ORIENTE: en 30.00 metros con lote 86, y AL PONIENTE en 30.00 metros con lote 88, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 68193, Legajo 1364, municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 25 de junio de 1987.

Dicho inmueble fue valorizado en la cantidad de \$221,505.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial con la rebaja del 20%, en la inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate; presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo efecto requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3027.-Octubre 1, 3 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 552/1997, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DEL BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,

en contra de SAÚL SÁNCHEZ HERRERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

A).- Predio rústico ubicado en Carretera Victoria entre las calles Ciprés y Nogal de la Colonia Paso Real en San Fernando, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 288.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 36.00 M2, Israel Vélez, AL ESTE en 8.00 M2, con carretera Victoria, y AL OESTE con 8.00 M2, con señor Gumaro Roy, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 76408, Legajo 1529 de fecha 23 de febrero de 1990 del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Dicho inmueble fue valorado en la cantidad de \$760,050.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA PESOS 50/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores al remate de dichos inmuebles urbanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo efecto requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de septiembre del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3028.-Octubre 1, 3 y 9.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 249/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por la Lic. Juana García Fang, (apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE) en contra de JOSÉ HORACIO LARA GARCÍA Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

a).- Bien inmueble ubicado en Calle Abasolo entre 18 y 19 de ésta ciudad, compuesto de una superficie de 375.68 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 M. Con calle Abasolo, AL SUR: 8.00 M. Con Manuel Tijerina y Otra, AL ESTE: 46.96 M. Con Sabina Rodríguez y AL OESTE: 46.96 M. Con Agustín Cubillas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2194, Legajo 44, de fecha 11 de febrero de 1982 de este municipio, el cual fue valuado en la cantidad de \$1,028.00 (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores

exhibir previamente ante la Oficina del Fondo Auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3029.-Octubre 1, 3 y 9.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 643/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Reynaldo E. Flores Villarreal, y continuado por el Licenciado José Esteban Terán García, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de JACOBO MONTEMAYOR SOLIS Y ALTAGRACIA DE LA CRUZ MONTEMAYOR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Fracción de Terreno rústico perteneciente al Lote 4242 Sección 91-8-D Tercera Unidad del Municipio de Ciudad Anáhuac, con una superficie de 43.00.00 hectáreas de riego y 2.70-00 hectáreas de anexión, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 955.00 metros con los lotes números 4244, 4244-A y 4243; AL SUR en 1,008.00 metros con los Lotes Números 4242, 4265, y Dren Ancira; AL ORIENTE en 815.00 metros con Dren Ancira, Ranal 4 y Lote Número 4265 y AL PONIENTE 935.00 metros con el Lote número 4238 y Dren Ancira, y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,050.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, aumentados con un día más por cada ochenta kilómetros en razón de la distancia, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3030.-Octubre 1, 3 y 9.-3v1.

BALANCE GENERAL

BFT SYSTEMS, S.A. DE C.V.

Balance General final al día 15 de noviembre del 2001, de la empresa BFT SYSTEMS, S.A DE C.V., Registro Federal de Contribuyentes BSY960226E75 con domicilio social en César López de Lara sur número 104, despacho 99, código postal 89000, de la zona centro, Tampico, Tamaulipas.

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES de diez en diez días.

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
JORGE DAVID ABDO ABISAD	29	\$ 29,000.00
ING. LUIS ROUX OCAMPO	21	21,000.00
LIC. SERGIO GARZA GOVELA	21	21,000.00
ING. FERNANDO E. DEUTSCH SADA	21	21,000.00
ING. PONCIANO BETANCOURT VICENCIO	8	8,000.00
TOTAL	100	\$ 100,000.00

CUENTAS DE ACTIVO		CUENTAS DE PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Bancos	3,011.76		
IVA por acreditar	330.00		
Impuestos a favor	48,260.28	Acre. Div.	1,582.75
Total Activo Circulante	51,602.04	Ret. Por Pagar	660.00
ACTIVOS FIJOS		Total Pasivo Circulante	2,242.75
Mob. Y Eq. Of.	11,330.30		
Dep. de Mob. Y Eq. Of.	-2,535.69	PASIVO FIJO	
Equi. De Compu.	173,613.63	Acreeedores a largo plazo	317,448.31
Dep. De Equi. De Compu.	-94,297.56	Total Pasivo Fijo	317,448.31
Total Activo Fijo	88,110.68	SUMA DEL PASIVO	319,691.06
ACTIVO DIFERIDO			
Gtos. De Inst.	104,138.95	CAPITAL	
Amort. De Gtos. De Inst.	-8,379.11	Cap. Soc.	100,000.00
Dep. en Gar.	1,492.00	Resultado de Ejercicios Ant.	184,616.13
Seg. Y Fianzas	10,886.54	Útil. O Pérdida del Ejercicio	9,522.29
Amort. de Seg. y Fianzas	-2,953.88	Total del Capital	-75,093.84
Total Activo Diferido	104,884.50		
SUMA DEL ACTIVO	244,597.22	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	244,597.22
		BALANCE GENERAL	0

El presente Balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 25 de julio del 2001.

Liquidador de la empresa.

L.C. Laura Salazar Di Costanzo.

Rúbrica.